CD N° 17 - ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAVANDERIA – ID N° 262378

CONTRATO N° 28 ENTRE EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA: MEGA SERVICE SRL

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, domiciliado en Manuel Domínguez y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. BRUNO GERARDO BALMELLI FORNO**, con Cédula de Identidad N° 863.370, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MEGA SERVICE SRL, domiciliada en Cnel. Ángel López N°557 planta baja, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, según AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADO POR LA ESCRIBANA ESMILDA FERNÁNDEZ DE LÓPEZ, registro profesional Nº 894, Escritura Matriz Nº 36, folio 73 al 77 del 24/06/2011 y siguientes, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAVANDERIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAVANDERIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*3*	*4*	*0*	*530*	*1*	*99*	*0*	**126.900.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **262378.-**

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

Lic. Mario Mareco
Gerente General
Mega Service S.R.L.

CD N° 17 - ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAVANDERIA – ID N° 262378

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 17, convocado por la SUB UOC Nº 52 – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION DCNQ N°23/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA
47111502-001	LAVADORACENTRIFUGADORA INDUSTRIAL - Capacidad mínima: 55Kg. factor 1/10. Como mínimo - El chasis debe estar estructuralmente reforzado construido con perfil mecano-soldado con imprimación y pintura epoxi de alta resistencia. Como mínimo - El bombo y envolvente en acero inoxidable AISI-304. o calidad superior. como mínimo - Las cajas de rodamientos debe ser del tipo monobloc para trabajo pesado. como mínimo - Debe contar con al menos 4 Dosificadores automáticos auto-limpiantes fabricados en polipropileno resistente a los agente químicos. como mínimo - Debe estar equipado con MICROPROCESADOR ELECTRÓNICO con capacidad mínima de 8 programas que incluya al menos las siguientes funciones: Temperaturas modificables, programas largos, cortos y extra-cortos, sintéticos, económicos, antiarrugas, acelerador de programas y anulación centrifugados, etc. como mínimo - Medidas mínimas del bombo: 900x1.080mm. como mínimo. - Velocidad de lavado: 30 rpm mínimo. - Velocidad de centrifugado: 450 rpm mínimo. - Factor G: 130 o superior. como mínimo - Desagüe: simple o doble de 3" mínimo. - Entrada de agua: 1" como mínimo - Calefacción eléctrica: 33Kw. máximo. - Caracteristicas eléctricas: 380V/3 fases/ 50Hz. como mínimo	1	126.900.000	126.900.000	UNIDAD	GIRBAU	ESPAÑA
	TOTAL:			126.900.000			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinte y seis millones novecientos mil., libre de todo impuesto y gravámenes por parte de la convocante.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Dr. Bruno Palmieri Fernandez
Director
Centro Nacional del Quemado

Lic. Mario Marco B.
Gerente General
Mag. Sanitario S.A.

CD N° 17 - ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAVANDERIA – ID N° 262378

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BNF. CUENTA CORRIENTE N° 819822/1.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **DEPOSITO DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**, sitio Manuel Domínguez casi Brasil.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sub UOC Nº 52 – Centro Nacional del Quemado

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Dr. Bruno Balmelli Porto
Director
Centro Nacional del Quemado

Lic. Mario Marteco
Gerente General
Mega Servicios S.A.

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION., República del Paraguay al día NUEVE del mes agosto y del año dos mil trece.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

FIRMADO POR: DR. BRUNO G. BALMELLI F., DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.----------

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

FIRMADO POR MEGA SERVICE SRL., EL LIC. MARIO MARECO BENITEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.591.907., EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.----------